

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07 DE MARZO DE 2023.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, siendo las trece horas con cuarenta y siete minutos, se encuentran en Sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, el Presidente Dr. Rodrigo Blanco Amarilla, Diputado Nacional; el Vicepresidente Primero Dr. Ramón Retamozo, Senador Nacional; y la Miembro Dra. Hermelinda Alvarenga de Ortega, Senadora Nacional, respectivamente.

Asimismo, se encuentran presentes por medios telemáticos, los Miembros Prof. Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia y Dr. César Diesel Junghanns, Ministros de la Corte Suprema de Justicia; y Dr. Hernán David Rivas, Diputado Nacional, respectivamente.

Se deja constancia las ausencias justificadas del Vicepresidente Segundo Dr. Óscar Paciello Samaniego, Representante del Consejo de la Magistratura, y de los Miembros Prof. Dr. Alberto Martínez Simón, Ministro de la Corte Suprema de Justicia, en la causa caratulada: “ABGS. SILVIO ALEGRE, FÁTIMA VILLASBOA, MIRTHA ORTIZ y SONIA PEREIRA, Agentes Fiscales de las Unidades Penales n.º 03, 06, 07 y 02 de la ciudad de Luque, Sede Fiscal del Departamento Central, y ABG. JORGE NOGUERA, Agente Fiscal de la Unidad n.º 02 de la Fiscalía Barrial n.º 07 de la Capital s/ Enjuiciamiento”, y Dr. Jorge Bogarín Alfonso, Representante del Consejo de la Magistratura, respectivamente.

En consecuencia, habiendo quórum legal suficiente, la Presidencia dio inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha.

Como primer punto del Orden del día, el Presidente Rodrigo Blanco Amarilla puso a consideración el acta de la sesión ordinaria del 28 de febrero de 2023, la cual fue aprobada por unanimidad de los Miembros presentes.

Como segundo punto del Orden del día, el Jurado procedió al estudio y consideración de los siguientes expedientes:

1a) En la causa n.º 12/2022 caratulada: “ABGS. SILVIO ALEGRE, FÁTIMA VILLASBOA, MIRTHA ORTIZ y SONIA PEREIRA, Agentes Fiscales de las Unidades Penales n.º 03, 06, 07 y 02 de la ciudad de Luque, Sede Fiscal del Departamento Central, y ABG. JORGE NOGUERA, Agente Fiscal de la Unidad n.º 02 de la Fiscalía Barrial n.º 07 de la Capital s/ Enjuiciamiento”, con la excusación del Miembro César Diesel Junghanns, el Jurado llevó a cabo las audiencias testificales de los señores Hugo Javier Sanabria, Monserrat María Inés Ortiz Almirón y María Elizabeth Mareco Servín, respectivamente.

2a) En la causa n.º 12/2022 caratulada: “ABGS. SILVIO ALEGRE, FÁTIMA VILLASBOA, MIRTHA ORTIZ y SONIA PEREIRA, Agentes Fiscales de las Unidades Penales n.º 03, 06, 07 y 02 de la ciudad de Luque, Sede Fiscal del Departamento Central, y ABG. JORGE NOGUERA, Agente Fiscal de la Unidad n.º 02 de la Fiscalía Barrial n.º 07 de la Capital s/ Enjuiciamiento”, con la excusación del Miembro César Diesel

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

Junghanns, y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió cancelar y archivar estos autos en cuanto a la Abg. Mirtha Ortiz, debido a que la misma dejó de ejercer el cargo de Agente Fiscal, asimismo, remitir los antecedentes de la causa al Ministerio Público, para lo que hubiera lugar.

3a) En la causa n.º 136/2022 caratulada: “Bernardino Vallejos López y otros c/ ABG. MARÍA AGUSTINA UNGER VILLALBA, Agente Fiscal de la Unidad Penal n.º 05 de la ciudad de Villarrica, Sede Fiscal del Departamento de Guairá s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistidos a los señores Bernardino Vallejos López, Rosa Ramona Zorrilla de Vallejos, Ilsa Marlene Arzamendia Acosta, Luis Alberto Espínola Báez, Francisca López Martínez, Erico López Martínez, Adolfo López Martínez, Daniel Pérez Fariña y Derlis Pérez Fariña, de la presentación formulada en autos, y archivar la presente causa.

3b) En la causa n.º 140/2022 caratulada: “Ramón Franco Ledesma c/ ABG. MARTA LEIVA MARTÍNEZ, Agente Fiscal de la Unidad Penal Especializada de Delitos Ambientales de la ciudad de Coronel Oviedo, Sede Fiscal del Departamento de Caaguazú s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistido al señor Ramón Franco Ledesma, de la presentación formulada en autos, y archivar la presente causa.

4a) En la causa n.º 04/2023 caratulada: “Antecedentes remitidos por la Excma. Corte Suprema de Justicia en fecha 03 de enero de 2023 - ABG. RAFAEL LEONARDO MARTÍNEZ, Juez de Paz de la ciudad de Puerto Doctor Pinasco, Circunscripción Judicial de Presidente Hayes”, con la excusación del Miembro César Diesel Junghanns, y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió posponer el estudio de estos autos por 8 (ocho) días.

5a) En la causa n.º 141/2022 caratulada: “Abg. Hugo Marcelo Ortiz Ramírez c/ ABGS. EFRÉN GIMÉNEZ VÁZQUEZ, MIRYAN MEZA DE LÓPEZ y NIDIA BEATRIZ FERNÁNDEZ CATTEBEKE, Miembros de la 2º Sala del Tribunal de Apelación Penal, Circunscripción Judicial de Alto Paraná; y CARLOS VERA RUÍZ, Juez Penal de Garantías n.º 03 de Ciudad del Este, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió rechazar la solicitud de excusación del Miembro César Diesel Junghanns, presentada por el Abg. Hugo Marcelo Ortiz Ramírez, por improcedente; asimismo, rechazar el incidente de redargución de falsedad planteado por el Abg. Hugo Marcelo Ortiz Ramírez, por extemporáneo, y requerir todas las documentaciones pertinentes del caso; y por último, posponer el estudio de estos autos para una próxima sesión.

Como tercer punto del Orden del día, en Asuntos Varios, el Vicepresidente Primero Ramón Retamozo manifestó lo siguiente: *“Quiero hacer algunas manifestaciones, y considerar con los señores Miembros una situación que hace más de cuatro años y cinco meses que se encuentra en una unidad fiscal. Señor Presidente y señores Miembros del*

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

Jurado, quiero poner a conocimiento del Pleno, que en oportunidad de ejercer el cargo de Presidente de la Administración Nacional de Navegación y Puertos (A.N.N.P.), había ordenado por resolución, la intervención de todas las terminales portuarias que totalizan ocho, entre las cuales estaban la de Pedro Juan Caballero y de Villeta, respectivamente, cuyos resultados de auditoría han revelado claramente que existían hechos punibles cometidos en perjuicio del erario público por sumas varias veces millonarias, estimadas en principio en más de 5.300.000.000 de guaraníes. En las referidas terminales portuarias, razón por la cual en fecha 24 de octubre de 2018, he formulado denuncia ante el Ministerio Público por un perjuicio inicial de guaraníes 2.100.000.000, siendo ampliada la misma en fecha 22 de febrero de 2019, por un monto de 3.200.000.000 de guaraníes, totalizando más de 5.300.000.000 de guaraníes, contra personas innominadas, por la comisión de hechos punibles de lesión de confianza, producción de documentos públicos de contenido falso y exacción, siendo víctima la citada institución. La causa lleva el número 311/2018, que radica ante la Unidad Fiscal de Delitos Económicos y Anticorrupción N° 04 de Asunción, a cargo del señor Agente Fiscal Abg. Luis Said. Quiero mencionar que las denuncias fueron efectuadas acompañando las numerosas evidencias recolectadas por los auditores designados y que claramente demostraban la comisión de hechos punibles denunciados y el modus operandis de los actores, y también la nómina de los funcionarios que prestaban servicios en la referidas terminales portuarias en esa época, por lo que prácticamente la Fiscalía ya contaba con numerosas pruebas de la perpetración de los hechos y la identidad de los presuntos responsables. Al respecto, tras averiguaciones efectuadas, tengo conocimiento de que a la fecha, habiendo pasado más de cuatro años y cinco meses desde la presentación de las denuncias, el Ministerio Público no ha formulado acta de imputación en contra de los responsables o cualquier otro requerimiento en la causa penal, por lo que ese hecho sumado a la presunta inacción de ese órgano en la investigación de los hechos punibles constituyen hechos que son graves y que afectan el interés público, específicamente al patrimonio de la Administración Nacional de Navegación y Puertos, razón por la cual, mociono que se inicie de oficio una investigación preliminar respecto a las actuaciones de la causa penal N° 311/2018 caratulada: “Personas Innominadas s/ Lesión de Confianza y otros”, y en consecuencia, se traigan a la vista todos los antecedentes del caso para su posterior estudio por parte del Jurado. Por último, quiero manifestar que habiendo otros hechos más recientes que afectan a otras instituciones públicas, y por montos muy inferiores, que en algunos casos ni alcanzan los 100.000.000, los responsables ya fueron imputados y las investigaciones están muy avanzadas, según las publicaciones periodísticas, sin embargo, la causa penal a investigar trata de una suma varias veces millonarias, que en más de cuatro años y meses no se tenga un solo imputado, es sumamente llamativo y grave. Presidente y señores Miembros, esta denuncia lo hemos presentado con el equipo jurídico y auditores en esa institución, ya

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

prácticamente con todas las evidencias, que son irrefutables, ya no mucho tenía el señor fiscal para investigar, porque las pruebas son contundentes, y llama la atención que hay un perjuicio enorme contra la institución y que esta denuncia no haya avanzado hasta la fecha. Seguramente va a llegar los diez años y va a extinguir la causa, y llama la atención que este expediente esté cajoneado ahí por tanto tiempo, y por lo tanto, solicito Presidente, que esto se inicie de oficio una investigación preliminar ante las instituciones, ya sea el Ministerio Público, que se solicite todos los antecedentes que se traigan a la vista ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados”.

El Miembro Hernán David Rivas manifestó lo siguiente: *“Gracias Presidente, una consulta nomás, nosé si no escuché, quería consultarle al Senador quien es el Fiscal de la causa, creo que no le mencionó”.*

El Vicepresidente Primero Ramón Retamozo manifestó lo siguiente: *“Luis Said. La causa penal N° 311/2018”.*

El Miembro Manuel Dejesús Ramírez Candia manifestó lo siguiente: *“Plenamente de acuerdo con el inicio de la investigación preliminar, para analizar la actuación de los Agentes Fiscales, porque puede ser que haya radicado en poder de uno, y después haya intervenido otro, entonces, plenamente de acuerdo de que se inicie la investigación preliminar en la causa mencionada por el Senador”.*

El Miembro César Diesel Junghanns manifestó lo siguiente: *“Conforme a lo indica el Ministro Ramírez Candia, creo que corresponde hacer esa investigación preliminar”.*

La Miembro Hermelinda Alvarenga de Ortega manifestó lo siguiente: *“También de acuerdo de que se realice las investigaciones correspondientes, por lo que me adhiero también al tratamiento de dicha causa”.*

El Miembro Hernán David Rivas manifestó lo siguiente: *“Para acompañar la propuesta hecha por el Senador Ramón Retamozo. Me adhiero al voto Presidente”.*

El Presidente Rodrigo Blanco Amarilla manifestó lo siguiente: *“A mi turno, también me adhiero a la moción hecha por el Senador Nacional, respecto a la apertura de una investigación preliminar en la causa N° 311/2018 caratulada: Personas Innominadas s/ Lesión de Confianza y otros”.*

Seguidamente, luego de la deliberación, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió iniciar de oficio una investigación preliminar previa en la causa N° 311/2018 caratulada: *“Personas Innominadas s/ Lesión de Confianza y otros”*, y en consecuencia, se traigan a la vista todos los antecedentes del caso para su posterior estudio por parte de este órgano constitucional, de conformidad al artículo 18 de la Ley N° 6814/2021.

El Presidente Rodrigo Blanco Amarilla manifestó lo siguiente: *“Me permito Excelentísimos Miembros del Jurado, poner a consideración del Pleno, un criterio que esta Presidencia considera debatirla en el Pleno, si bien, es potestad de la Presidencia conforme a nuestra ley, la firma de las providencias y en base a eso, los criterios que se van adoptando. Lo que me permito muy respetuosamente poner a consideración del*

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

Pleno, lo relativo específicamente a los emplazamientos que se hacen a las causas ingresadas, a las acusaciones ingresadas, y que no reúnen los requisitos formales para su admisión, entonces, conforme a ello, el Jurado o la Presidencia realizan los emplazamientos a los recurrentes, a los efectos de que se ajusten a las formalidades exigidas en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 6814/2021. Y respecto a eso, con mucho respeto, quiero poner a consideración del Pleno, el trámite respecto a las providencias por el cual se les emplazan e impriman a los acusadores particulares para el cumplimiento de los requisitos formales que la Ley N° 6814/2021 exige en sus artículos 18, 19 y 20. Al respecto, si bien la Ley faculta al Presidente, en su artículo 2° inc. c), a suscribir las providencias de mero trámite, pongo a consideración del Pleno, una modificación con respecto a la forma en que se realizan los emplazamientos actuales. Es decir, el planteamiento concreto es que, de ahora en más esta Presidencia, pone a consideración del Pleno que los emplazamientos se efectúen de manera más específica y detallada respecto a las ausencias de las exigencias formales que estipula la ley. Esto en razón de que, en la mayoría de las causas, se le intima de forma general a los acusadores particulares, a cumplir con los requisitos formales que la ley los obliga, sin puntualizar de manera concreta, cual es la exigencia que no ha sido cumplida, generándose a raíz de esto que los acusadores particulares emplazados, no se presenten nuevamente a efectuar lo solicitado, o al presentarse, una vez emplazados, incumplen de nuevo con las formalidades exigidas en ese sentido. Considero, que esto se da en gran medida, porque el accionante ignora realmente cual es la deficiencia específica en la presentación de su acusación. Por lo cual, en vista de que en diversas ocasiones el recurrente que formula una acusación ante el Jurado, no es un Abogado del foro, entendido en la materia, y en razón a una mayor amplitud, facilidad e igualdad en el acceso a la justicia, por parte de los recurrentes, quienes recurren al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, someto a consideración de este Pleno, que a partir de esta semana, los emplazamientos se hagan de un modo más específico, puntual y detallado, en relación a los requisitos formales exigidos por nuestra ley especial y que fueron incumplidos por quien pretende presentar una acusación ante este órgano. Respecto al punto, quiero simplemente poner un ejemplo, que cuando se presenta una acusación y la misma no reúne los requisitos formales establecidos en los artículos 18, 19 y 20, entonces la Presidencia firma la providencia de mero trámite, donde le decimos al recurrente, ajústese o emplácese por cinco días a dar cumplimiento a los artículos 18, 19 y 20. Por ejemplo, en el artículo 20 establece que el escrito de acusación deberá contener, inciso a), b), c), d), e), por poner ejemplo, hasta el f), pero muchas veces, el requisito que no cumple por ejemplo en esa presentación, realmente está contemplado en un solo inciso. Considero que, a los efectos de facilitar el entendimiento de la presentación y de cómo reunir los requisitos, por ejemplo, en el caso del artículo 20, sea indicado específicamente cual es el inciso que no cumple el acusador particular, a los

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

efectos de facilitar su presentación y que pueda el mismo reunir los requisitos formales a los efectos que luego se pueda estudiar la admisión o no de la acusación. Creo que esto va a otorgar mayor accesibilidad en las presentaciones de las acusaciones a los recurrentes, entendiendo claramente de que nuestra ley, establece que las acusaciones las puedan presentar los afectados, o sea en este caso, el litigante o profesional afectado nos dice la ley, eso quiere decir que cualquier ciudadano paraguayo o paraguaya puede presentar acusación ante este órgano contra la actuación de magistrados, jueces y fiscales, sin precisamente requerir la actuación o el patrocinio de un profesional en esas acusaciones, entonces, creo que si nosotros incorporamos los emplazamientos más específicos, creo que las acusaciones van a ser mejoradas en cuanto a su exigencia formal que establece la ley, esto podría ser un criterio directamente de la Presidencia, pero me parece importante que el Pleno lo analice y si lo considera, lo aprobemos, justamente para establecer ya un criterio de la mayoría del Jurado, respecto al tratamiento de estos casos, y no, que por cuestiones formales genéricas muchas denuncias o muchas acusaciones sean rechazadas simplemente por cuestiones formales y no puedan ser estudiadas, acusaciones que llegan y que puedan finalmente, en el fondo, requerir o revestir alguna gravedad. Así que, quería hacer un poco este planteamiento y dejar a consideración de los señores Miembros la opinión y ver si están de acuerdo para aprobar este nuevo criterio”.

El Miembro Manuel Dejesús Ramírez Candia manifestó lo siguiente: “Presidente, la propuesta tiende a facilitar el acceso al control que debe efectuar el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en el sentido de que se indique al denunciante o acusador cuales son los defectos formales que deben de cumplir, a los efectos de tramitar el pedido de la denuncia. Entonces, eso va a facilitar la comprensión de cuáles son los requisitos que efectivamente debe cumplirse y, por consiguiente, entonces va a facilitar el acceso al Jurado. Y en ese sentido, yo creo que podemos ya hoy aprobar ese criterio, es más, usted mismo dijo que eso lo podría implementar fácilmente el Presidente. Por lo tanto, considero yo que esto es una generosidad del Presidente, para con los Miembros del Jurado, y entonces simplemente digo, que esa propuesta tiende a facilitar el acceso al Jurado. Entonces, yo por mi parte, me adhiero a la propuesta y que se ponga en funcionamiento a partir del día de mañana”.

El Vicepresidente Primero Ramón Retamozo manifestó lo siguiente: “Muchas gracias Presidente y señores Miembros, totalmente acompaño la propuesta. De esta manera, vamos a facilitar a los denunciantes, vamos a flexibilizar totalmente los requisitos exigidos, y tengo entendido, que hay que preparar o trabajar sobre un manual de procedimiento, que respalde Presidente, sería un nuevo procedimiento para presentar cualquier denuncia, porque ocurre tantas cosas hoy día que el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados ni siquiera está enterado, y muchos quedan en las circunscripciones a nivel país. Y quiero agregar un poco más, si hay posibilidad y depende del recurso

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

humano que cuenta la institución, de que en cada circunscripción a nivel país, si podemos contar con una mesa receptora, ya sea en el pasillo o si hay espacio, una pequeña oficina, que represente a esta institución para presentar cualquier denuncia. Yo sé que hoy día, muchos se manejan ya por correos electrónicos, pero sería importante facilitar, siempre y cuando el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados cuenta con recursos humanos para tener por lo menos un representante, un funcionario, en cada circunscripción. Para considerar un poco esta propuesta también”.

El Miembro César Diesel Junghanns manifestó lo siguiente: *“Gracias Presidente. Yo básicamente creo que esto es un signo distintivo que corresponde a cada Presidente imprimirlo, pero estoy de acuerdo con esa posición del Presidente, y no tengo inconvenientes en que así se proceda, o que proceda el Presidente en lo sucesivo. Así que, yo estoy absolutamente de acuerdo con eso. Quería pedirle permiso al señor Presidente y a los Miembros, querría abandonar la sesión en este momento porque tengo algunas cuestiones que resolver en este momento. Así que con las dispensas del caso”.*

Se deja constancia de la ausencia del Miembro César Diesel Junghanns a partir del siguiente punto.

El Miembro Hernán David Rivas manifestó lo siguiente: *“Gracias Presidente. Para acompañar la propuesta hecha por la Presidencia verdad, algo que te corresponde Presidente, pero pones a consideración, entonces tenemos que emitir alguna opinión verdad al respecto, y me adhiero Presidente a la propuesta hecha, para que vos puedan llevar adelante”.*

La Miembro Hermelinda Alvarenga de Ortega manifestó lo siguiente: *“Presidente, yo creo muy importante para la ciudadanía, porque de esta manera va a ser mucho más explícita, comprensible, y se va a facilitar también las denuncias, y facilitar el acceso al Jurado, por lo que, voto por la aprobación, y yo nosé si esto requerirá una resolución de parte del Presidente, pero celebro esta iniciativa”.*

Seguidamente, luego de la deliberación, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió aprobar la propuesta realizada, e implementarla a partir del día de la fecha.

El Presidente Rodrigo Blanco Amarilla manifestó lo siguiente: *“Como segundo punto, quiero poner a conocimiento del Pleno, sobre la elaboración de escritos, siguiendo también la esencia de lo que estamos hablando, y de lo que hablábamos en el punto anterior, en la intención de mejorar la accesibilidad por sobre todas las cosas, conforme a nuestra norma constitucional, en el artículo 47 que garantiza y justamente establece las garantías de la igualdad, entre ellas la igualdad para el acceso a la justicia. Quiero también poner a consideración del Pleno, una iniciativa de Presidencia, en lo que planteamos concretamente, y esto no es para ser decidido en la fecha, sino simplemente quiero exponerlas, y toda la documentación será remitida vía institucional a los correos de los Miembros y también en formato papel. Hemos trabajado en la elaboración de unos pre formatos de acusaciones modelos. Con que objetivo, como decía en el punto*

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

anterior, nuestra ley establece claramente de que cualquier ciudadano paraguayo o ciudadana paraguaya, no solamente un profesional del foro, puede presentar acusaciones ante este órgano constitucional, respecto a lo que considere mala actuación de los magistrados, fiscales o jueces. Y a los efectos de otorgar esa accesibilidad y para eso este Jurado tiene que trabajar también en la socialización, en que la ciudadanía sepa y conozca que puede hacer sus acusaciones ante este órgano sin la necesidad de un profesional. Hemos trabajado en la confección de unos formatos de acusaciones, los cuales, lo hemos clasificado en cuatro modelos, los cuales serán repartidos a los Miembros, para que puedan justamente evaluarlo y considerarlo en una próxima sesión, la aprobación de esos formatos modelos de acusaciones accesibles a la ciudadanía. La idea es que cualquier ciudadano, ciudadana, las asociaciones civiles, distintos tipos de asociaciones y organizaciones, puedan acceder a estos formatos de acusaciones, donde esté claramente detallado como debe radicar una acusación ante el Jurado, respecto a alguna actuación que considere irregular, ya con los requisitos bien claramente establecidos, para que reúnan justamente esos requisitos formales, en el caso de que tenga solvencia económica, y también en el caso de que deba justificar su insolvencia. Y lo que se busca con esto es, dar accesibilidad a la ciudadanía, y no solamente al foro jurídico, respecto al control y al rol que cumple el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados como órgano contralor constitucional. Entonces, quiero simplemente referenciar, es que serán remitidos a los correos y también en formato papel a los señores Miembros, estos formatos de acusaciones modelos, para que en el caso que sean aprobados, la institución pueda implementar una gran campaña de socialización a nivel ciudadano y a nivel de asociaciones civiles intermedias y de todo tipo, para que la ciudadanía también sepa de que puede acercarse al Jurado, a través de su oficina ciudadana que ya se encuentra implementada desde la comisión directiva anterior, la cual cumple una gran labor y tendremos que evaluar la necesidad seguramente de ampliarla en el caso de que sea requerida. Así que, simplemente informarles a los señores Miembros, de que serán remitidas estas informaciones, a los efectos que podamos estudiar esta iniciativa de Presidencia con mucho respeto, y en el caso que consideren, aprobarla para mejorar el acceso a la justicia en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados por parte de la ciudadanía”.

El Presidente Rodrigo Blanco Amarilla manifestó lo siguiente: “Como último punto quiero informar que el Juez Penal de Garantías Especializado en Delitos Económicos del Segundo Turno, el Dr. José Agustín Delmás, ha remitido en fecha 02 de marzo del corriente, al mediodía, las compulsas íntegras de la causa caratulada: “Graciela Beatriz Acha Alcaraz y otros s/ Cohecho Pasivo Agravado – Ley N° 6379”, en la que se detalla la imputación presentada contra la Agente Fiscal Ana Elizabeth Giralda, formándose el expediente administrativo de fecha 03 de marzo de 2023. Respecto a lo mencionado, pongo a consideración de los señores Miembros, la fijación de una fecha extraordinaria,

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

a fin de tratar la situación planteada en relación a la Agente Fiscal, en razón de que este jueves próximo es la audiencia de imposición de medidas a la fiscal. Tenemos la opción o la posibilidad de fijar una extraordinaria para tratar este punto, o de lo contrario dejamos postergada para la próxima sesión. Quería poner a conocimiento del Pleno, de que hemos recibido esta documentación y dejar a consideración de los Miembros, si postergamos o fijamos una fecha extraordinaria para tratar este punto”.

El Miembro Manuel Dejesús Ramírez Candia manifestó lo siguiente: *“Sí Presidente, el pedido es de desafuero, a los efectos de que continúe el proceso penal verdad”.*

El Presidente Rodrigo Blanco Amarilla manifestó lo siguiente: *“Así es señor Ministro, pedido de desafuero y teniendo en cuenta nomás que este jueves está fijada la audiencia de imposición de medidas en sede judicial, hemos recibido este pedido por parte del Juez José Agustín Delmás”.*

El Miembro Manuel Dejesús Ramírez Candia manifestó lo siguiente: *“Por lo tanto creo yo, que podemos hacer la extraordinaria, una vez que termine esta sesión ordinaria, se fija inmediatamente si están disponibles los señores Miembros, o en su caso, para el día de mañana. Simplemente eso”.*

El Vicepresidente Primero Ramón Retamozo manifestó lo siguiente: *“Muchas gracias Presidente, para acompañar la propuesta del señor Ministro Ramírez Candia, la de convocar a una extraordinaria en este momento, al término de nuestra sesión, para tratar el punto”.*

El Presidente Rodrigo Blanco Amarilla manifestó lo siguiente: *“Señor Ministro una consulta, la moción concreta es convocar inmediatamente una sesión extraordinaria dentro de la sesión ordinaria, a los efectos de tratar este punto”.*

El Miembro Manuel Dejesús Ramírez Candia manifestó lo siguiente: *“No, una vez que termine esta sesión ordinaria, usted puede convocar, y vamos a reunirnos enseguida, si total es un tema, si se quiere formal, porque tenemos todos los antecedentes de la imputación, etc., por lo tanto, si han pedido el desafuero, procedemos en consecuencia”.*

El Presidente Rodrigo Blanco Amarilla manifestó lo siguiente: *“Señor Ministro, me están informando de Secretaría, y pido disculpas, la comunicación es a los efectos de que el Jurado tome conocimiento de la causa, y no es específicamente un pedido de desafuero, por lo que, en ese caso, corresponde simplemente para la toma de conocimiento de los señores Miembros, con respecto a esta causa”.*

El Presidente Rodrigo Blanco Amarilla manifestó lo siguiente: *“Para finalizar, poner a consideración de los señores Miembros, la fijación de una fecha y un horario estimativo, para la entrega de certificados del Diplomado Multifuero, organizado por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados a los funcionarios del área jurídica, y así aprovechar ese día para tomarnos la foto institucional como Miembros de la nueva Comisión Directiva, En ese sentido, planteo a los señores Miembros, la posibilidad que el próximo martes, podamos asistir de manera presencial la totalidad de los Miembros a los efectos de*

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.



Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

hacer entrega de los certificados y luego tomarnos la foto institucional con el Pleno de los Miembros del Jurado, previo a la sesión presencial. Así que queda cursada la propuesta y si los Miembros, pueden el próximo martes, poder realizar esa actividad”.

El Miembro Manuel Dejesús Ramírez Candia manifestó lo siguiente: “Perfecto”.

El Miembro Hernán David Rivas manifestó lo siguiente: “Perfecto señor Presidente”.

No habiendo más puntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha, siendo las quince horas con treinta minutos, ante mí que certifico.

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

14 de Mayo esq. Oliva - Ed. El Ciervo

Tel: (595 21) 442662
Asunción - Paraguay

Firmado digitalmente por: www.jem.gov.py
RODRIGO DANIEL BLANCO AMARILLA
Firmado digitalmente por:
SARÁ JAZMIN LEON CRISCIONI